



MUNICIPIO
DE MORONA
Administración 2023 - 2027

12

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL
CANTON MORONA**

es canva

Proyecto: "APOYO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES Y
EMPREENDEDORES EN BIENESTAR DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA".

No. HGADPCH-DGAJ-2024-031

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Riobamba a los veinte y cuatro días del mes de junio del 2024, comparecen a la suscripción de la presente Convenio de Cooperación Interinstitucional por una parte el Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo representado por el Ing. Hermel Tayupanda, Prefecto de Chimborazo, que en adelante y para efectos del presente convenio se llamara "**GAD DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**" y por otra parte el Gobierno Municipal del cantón Morona representado por el Mgs. Francisco Andramuño, Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Morona, que en adelante y para efectos del presente convenio se llamara "**GAD MUNICIPAL DE MORONA**" en el proyecto de "APOYO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES Y EMPREENDEDORES EN BIENESTAR DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA".

Las partes libre y voluntariamente, por sus propios derechos y obligaciones y por los que representan, en pleno uso de su capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en celebrar la presente Convenio de Cooperación al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1. El artículo 260 de la Constitución dispone "(...) El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno...".
2. El artículo 41 del COOTAD dispone en el literal f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en

coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.

3. El artículo 42 del COOTAD dispone en el literal f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias.
4. El artículo 54 del COOTAD dispone Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: en el literal a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno; l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.

EL HONORABLE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.-

Como Institución de Derecho Público que goza de autonomía con personería jurídica, con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determina la Constitución y la Ley, y gozando de plena autonomía para su organización y funcionamiento; está facultada para suscribir convenios y contratos con entidades del sector público y/o privado.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- Como Institución de Derecho Público que goza de autonomía con personería jurídica, con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determina la Constitución y la Ley, y gozando de plena autonomía para su organización y funcionamiento; está facultada para suscribir convenios y contratos con entidades del sector público y/o privado.

SEGUNDA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer relaciones interinstitucionales de cooperación mutua entre el HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO y el GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, con el propósito de activar el sector agro productivo y

emprendedor, lo cual se promoverá e intercambiará a través de Espacios de Comercialización y Promoción, para de esta manera reactivar la economía de los pequeños emprendedores y productores.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

- 1- Gestionar con organizaciones para que productores y/o emprendedores de la provincia de Chimborazo participen de forma rotativa en los puntos de comercialización y exhibición del Gobierno Municipal del Cantón Morona.

EI HONORABLE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

1. Apoyar a los productores del cantón Morona para la comercialización de productos en la provincia de Chimborazo.
2. Apoyar a los productores y/o emprendedores del cantón Morona para la comercialización de productos agrícolas y de emprendedores con un espacio físico en las ferias semanales organizadas por el Honorable Gobierno Provincial de Chimborazo.
3. Gestionar con organizaciones para que productores y/o emprendedores del cantón Morona participen en forma rotativa en los puntos de comercialización y exhibición del gobierno provincial de Chimborazo.

CUARTA. - DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será de dos años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado siempre y cuando las partes estén de acuerdo.

En el caso que una de las partes decida dar por terminado el presente convenio deberá notificarse por escrito por lo menos con 30 días de anticipación por causas debidamente motivadas.

QUINTA. - RÉGIMEN FINANCIERO

El presente convenio por sí solo, no genera obligaciones

financieras para las entidades suscriptoras, ni implica transferencia de fondos de una a otra.

SEXTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Para realizar la coordinación y seguimiento del presente convenio; el Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Chimborazo designa al Director General de Fomento Productivo y por otra parte el Gobierno Municipal del Cantón Morona, designa al Director General de Desarrollo Económico quienes efectuarán el seguimiento a las observaciones y recomendaciones necesarias que permitan el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SÉPTIMA. - CONTROVERSIAS

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

Toda información resultado de la celebración y cumplimiento de la presente carta compromiso que se genere en documentos, medios electrónicos, tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrán ser conocidas por las partes, salvo en los casos que expresamente lo exceptúen las partes intervinientes, o se trate de información de dominio público conforme lo establece la Ley.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL Y CONTRACTUAL.-

Por la naturaleza del presente convenio, las partes declaran que NO existe relación de carácter laboral entre el HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO y el GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA que involucre para la ejecución del presente convenio o planes relacionados al mismo.

Así mismo el GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA no tendrá relación alguna, directa o indirecta, con el personal que el HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO que involucre para la ejecución del presente convenio o planes relacionados al mismo.

Las partes se deslindan de cualquier efecto posterior a eventos adversos o de emergencia que implicare daños a terceros, a activos, o su personal, debiendo cada entidad ser responsable por su personal y bienes.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN

El presente convenio de cooperación institucional podrá modificarse por causas de fuerza mayor, caso fortuito o a petición razonada de cualquiera de las partes, previo acuerdo y consentimiento mutuo.

Las partes podrán solicitar las modificaciones que sean necesarias al convenio de cooperación interinstitucional, hasta 60 días de la fecha de terminación del mismo, las que serán suscritas en un convenio modificadorio con expreso consentimiento de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se dará terminado en las siguientes circunstancias.

- Por el vencimiento del plazo establecido en el presente convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables atribuidos a las partes.
- Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de las partes.
- En estos casos se notificará por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Toda comunicación entre las partes se le hará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Dirección: Primera Constituyente y Carabobo

Teléfono: 032969044

Correo: prefectura@chimborazo.gob.ec

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

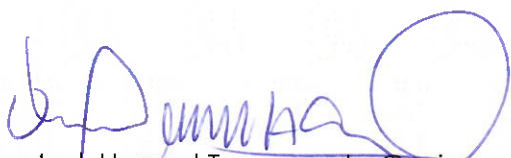
Dirección: Simón Bolívar entre 24 de Mayo y 9 de Octubre. Teléfono: 072700143.
Correo: info@mmorona.gob.ec

DECIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN

Las partes se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia se firma en tres ejemplares de igual valor. Dada en la ciudad de Riobamba, a los 24 días del mes de junio del año 2024.

**POR EL H. GOBIERNO PROVINCIAL
DEL DE CHIMBORAZO**

**POR EL GOBIERNO MUNICIPAL
CANTÓN MORONA**



Ing. Hermel Tayupanda Cuyi
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE
CHIMBORAZO**



Mgs. Francisco Andramuño
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Elaborado por:	Ing. Darío Morales TÉCNICO DE FOMENTO PRODUCTIVO	
Revisado por:	Ing. Jorge Chafía DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO	
Revisado por:	Mgs. Carlos Villacrés DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	

